

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	de RESOLUCIÓN Nro. 424 DE OCTUBRE 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto BPIM	Compromiso por la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Riosucio	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140058	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	DICIEMBRE 02 DE 2025	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARTHA ISABEL HERNANDEZ Secretaria de Gobierno	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de compraventa.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos tiene a su cargo coordinar y ejecutar acciones tendientes a la conservación del orden público local, recuperación del espacio público, el archivo histórico de la administración municipal, control sobre pesas, precios y medidas, rifas y espectáculos, prevención y atención de desastres.

Igualmente le corresponde diseñar, proponer y adoptar las políticas que fije el Alcalde Municipal relacionadas con la administración del talento humano, tanto en la vinculación como en la promoción de empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas temporales.

A su turno, esta dirección hace las veces de oficina disciplinante frente a los servidores públicos del municipio; además se encarga de administrar el sistema de estímulos y necesidades de capacitación del personal.

De la misma manera, está a su cargo la administración de la carrera administrativa y la custodia y registro de los archivos relacionados con cada uno de los empleados, la gestión salarial y prestacional y las diferentes situaciones administrativas, aunado a los servicios generales para el apoyo de la (SIC) función pública Municipal.

Asimismo, es deber de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y, por consiguiente, del Municipio de Riosucio, Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La protección de la dignidad humana constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho colombiano. Este principio irrenunciable adquiere especial relevancia en el contexto penitenciario, donde el Estado tiene la responsabilidad plena de garantizar condiciones de vida mínimas y adecuadas para las personas privadas de la libertad. En este marco, la adquisición de implementos de aseo y otros bienes esenciales para la población reclusa, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2025 suscrito entre el municipio y el establecimiento carcelario y penitenciario correspondiente, se presenta no solo como una acción pertinente, sino también como una obligación jurídica, ética y social.

La Ley 65 de 1993 —Código Penitenciario y Carcelario— establece de manera expresa que las entidades territoriales deben contribuir al sostenimiento de la población carcelaria que proviene de su jurisdicción. Este mandato legal se deriva de la corresponsabilidad institucional en relación con la protección integral de los derechos fundamentales de las personas reclusas, quienes, a pesar de estar sujetas a una sanción penal, no pierden su condición de sujetos de derechos. En consecuencia, las entidades territoriales deben cooperar con el sistema penitenciario para asegurar condiciones dignas de salubridad, higiene, alimentación y bienestar.

En este contexto, la adquisición de implementos de aseo y otros bienes esenciales se convierte en un componente indispensable para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad dentro de los centros penitenciarios. El acceso a artículos como jabón, papel higiénico, toallas higiénicas, desinfectantes, cepillos, cremas dentales, elementos de lavandería o insumos de higiene personal no debe ser concebido como un privilegio, sino como una necesidad básica inherente a la salud pública y a la dignidad humana. Su provisión adecuada previene enfermedades, mejora la convivencia intramuros y

contribuye a mantener un ambiente seguro y saludable tanto para los privados de la libertad como para el personal penitenciario.

La pertinencia de esta acción se fortalece aún más cuando se consideran las condiciones actuales que afrontan numerosos establecimientos carcelarios del país, caracterizados por altos niveles de hacinamiento, limitaciones presupuestales y déficit en infraestructura. Estos factores agravan la vulnerabilidad de la población reclusa, haciendo imprescindible la articulación institucional para mitigar riesgos y garantizar estándares mínimos de salubridad. Así, el Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2025 se erige como un instrumento jurídico idóneo para materializar la colaboración interinstitucional y dar cumplimiento efectivo al mandato de la Ley 65 de 1993.

En términos sociales, la dotación de implementos de aseo contribuye a fortalecer la resocialización, principio cardinal del sistema penitenciario colombiano. El acceso a condiciones de higiene dignas impacta positivamente en la salud mental y física de las personas privadas de la libertad, reduce tensiones, fortalece la convivencia y genera un ambiente favorable para el desarrollo de actividades educativas, laborales y de formación personal. En este sentido, estas acciones no solo resuelven necesidades materiales inmediatas, sino que aportan a la consolidación de un proceso de resocialización más humano, coherente con los fines constitucionales de la pena.

Por otra parte, la adquisición de estos bienes mediante un convenio interadministrativo garantiza transparencia, planificación y eficacia en el uso de los recursos públicos. Al articular los esfuerzos del municipio y del establecimiento carcelario y penitenciario, se optimizan los procesos administrativos y se asegura que la ayuda llegue directamente a la población que realmente la necesita. Este mecanismo, además, fortalece la cooperación institucional y da cumplimiento al principio de coordinación que rige la actuación de las entidades estatales.

Es así que la entidad territorial para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en convenio identificado anteriormente debe realizar la adquisición de bienes como kits de aseo y elementos deportivos que impactan el bienestar de las personas que se encuentran privados de la libertad en dicho centro, para lo cual se debe adquirir los siguientes bienes en las cantidades y calidades descritas así:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	TANQUE PARA AGUA CON TAPA CONICO 2000 LITROS	UNIDAD	1
2	MOSTACILLA CHECA CALIBRE 10 COLORES SURTIDOS BOLSA X 25 gr	UNIDAD	95
3	EDREDÓN (COLCHA) CON FUNDA Generico Referencia: S/R El edredón con el escudo del INPEC y Nombre del Establecimiento (EPMSC RIOSUCIO) bordado para cama sencilla. Material edredón y funda: Microfibra suavizado Medida: 1 metro x 190 con caída de 35 cm a cada lado y pie de cama 50 cm. Medida de la funda para almohada 50x70 cm, color azul oscuro.	UNIDAD	24
4	COLCHONETA: 80*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Mín. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL	UNIDAD	13

5	<p>COLCHONETA: 90*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Min. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL</p>	UNIDAD	16
6	<p>ALMOHADA: la tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. color de la funda: camel; material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC; medidas mínimas (35x70x8) cm; garantía un año</p>	UNIDAD	16
7	<p>SABANA Medidas: 120*220 cm • Doblado: Por los 4 lados (No encauchado) • Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos. • Color: Camel • Garantía de fábrica un (1) año. Pedido mínimo de 120 und. Este producto se entrega con marquilla donde especifica Marca, lote, número del establecimiento y características</p>	UNIDAD	16



8	LOCKER 9 PUESTOS VERTICAL Fabricado en lamina Cold Rolled doblada en frio, zurrón en calibre cal. 24, cuenta con 9 compartimientos cada uno de 54*30*30 cm. 1 entrepaño zapatero, 3 columnas 3 filas, con manija plástica, porta rotulo y porta candado, soporte a piso plataforma metálica con 4 soportes en polipropileno de alto impacto, pintura en polvo aplicada electrostática de alta resistencia. Peso aprox. 59 kilos MEDIDAS COMPLETAS 180 X 93 X 30 CM, color azul	UNIDAD	1
9	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 63 PULGADAS CON ARCHIVADOR, forma de l con cajones y estantes de almacenamiento, escritorio de muebles de trabajo, estación de trabajo medidas 1,60 * 1,50 * 76 aproximadamente	UNIDAD	1
10	SILLA GERENCIAL Silla elegante con tapizado en cuero , con base en polipropileno pintado en color gris. Brazos fijos acolchados, pistón clase 2 ruedas Bifma Peso máximo 120 Kg	UNIDAD	1
11	Silla ejecutiva, diseño ergonómico, estructura elaborada en polipropileno inyectado, brazos fijos, asiento tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismo basculante con inclinación leve, palanca para ajuste de altura, soporta 100 kg. Garantía 6 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	1
12	CAMAROTE METALICO 90X190 camarote metalico de 90 cm x 190 cm. elaborado en tubo collo rold de 3 pulgadas calibre 20. tubo de 3/4 angulo: 1,1/2*1/8 dimensiones: 90cm x 1.190 cm altura 150 cm color: negro soldadura mig pintura electrostatica en polvo. tornillo zincado con tuerca. con 2 juegos de tablas.	UNIDAD	3
13	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR	UNIDAD	30
14	LIMPIADOR POTENTE DESINFECTANTE GALON 3000 CC	UNIDAD	30

15	BLANQUEADOR BLANCOX GALON X 3800 CC. NATURAL	UNIDAD	30
16	TRAPERO ENCABADO N.20 290GR CABO EN MADERA	UNIDAD	24
17	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA DE 1,40	UNIDAD	24
18	GUANTES DOMESTICO PAR AMARILLO TALLA 9	PAR	12
19	KIT DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRE según lineamientos INPEC 2025. *** (3) TRES - Máquina de afeitar (desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto con goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual. *** (3) TRES - (rollo, triple hoja, empaque individual 35 mts min, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hoja precortada que permita su fácil DESPRENDIMIENTO, ancho mínimo de la hoja 8.5 cm., color blanco) *** (1) UNA - Crema dental - triple acción, mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto, pasta / crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1450 de flúor), saborizante a menta. *** (2) DOS - Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso: mínimo 125 gramos. *** (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante desodorante anti-transpirante, en gel y/o crema hombre, sobre tipo cojín con contenido de 8.5 g min, *** (1) UN - Cepillo dental, cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes. El kit se entrega empacado en bolsa individual	KIT	40

Es por ello, la necesidad y pertinencia de adquirir implementos de aseo y otros bienes esenciales para las personas privadas de la libertad, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2025, se fundamenta en un deber jurídico establecido en la

Ley 65 de 1993 y en un compromiso ético y social del Estado colombiano con la dignidad humana. Esta acción no solo mejora las condiciones de vida de la población reclusa, sino que contribuye a la salubridad, la convivencia, la resocialización y la garantía de derechos fundamentales. Cumplir con esta obligación representa un avance significativo hacia un sistema penitenciario más humano, justo y respetuoso de los principios constitucionales.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., Nral. 2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto del contrato se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
52141701	CEPILLOS DE DIENTES
42151909	PASTA O KITS DE PREVENCIÓN DENTAL
14111704	PAPEL HIGIENICO
27111502	NAVAJAS DE AFEITAR
48101714	DISPENSADORES DE AGUA CALIENTE
52121505	ALMOHADAS
49161504	BALONES DE FUTBOL
53102900	PRENDAS DE DEPORTE

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y OTROS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega de los siguientes bienes en las cantidades y calidades descritas, así:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TANQUE PARA AGUA CON TAPA CONICO 2000 LITROS	UNIDAD	1
2	MOSTACILLA CHECA CALIBRE 10 COLORES SURTIDOS BOLSA X 25 gr	UNIDAD	95
3	EDREDÓN (COLCHA) CON FUNDA Generico Referencia: S/R El edredón con el escudo del INPEC y Nombre del Establecimiento (EPMSC RIOSUCIO) bordado para cama sencilla. Material edredón y funda: Microfibra suavizado Medida: 1 metro x 190 con caída de 35 cm a cada lado y pie de cama 50 cm. Medida de la funda para almohada 50x70 cm, color azul oscuro.	UNIDAD	24
4	COLCHONETA: 80*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Min. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL	UNIDAD	13



5	<p>COLCHONETA: 90*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Mín. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL</p>	UNIDAD	16
6	<p>ALMOHADA: la tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. color de la funda: camel; material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC; medidas mínimas (35x70x8) cm; garantía un año.</p>	UNIDAD	16
7	<p>SABANA Medidas: 120*220 cm • Doblado: Por los 4 lados (No encauchado) • Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos. • Color: Camel • Garantía de fábrica un (1) año. Pedido mínimo de 120 und. Este producto se entrega con marquilla donde especifica Marca, lote, número del establecimiento y características</p>	UNIDAD	16



8	LOCKER 9 PUESTOS VERTICAL Fabricado en lamina Cold Rolled doblada en frio, zurrón en calibre cal. 24, cuenta con 9 compartimientos cada uno de 54*30*30 cm. 1 entrepaño zapatero, 3 columnas 3 filas, con manija plástica, porta rotulo y porta candado, soporte a piso plataforma metálica con 4 soportes en polipropileno de alto impacto, pintura en polvo aplicada electrostática de alta resistencia. Peso aprox. 59 kilos MEDIDAS COMPLETAS 180 X 93 X 30 CM, color azul	UNIDAD	1
9	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 63 PULGADAS CON ARCHIVADOR, forma de l con cajones y estantes de almacenamiento, escritorio de muebles de trabajo, estación de trabajo medidas 1,60 *1,50 * 76 aproximadamente	UNIDAD	1
10	SILLA GERENCIAL Silla elegante con tapizado en cuero , con base en polipropileno pintado en color gris. Brazos fijos acolchados, pistón clase 2 ruedas Bifma Peso máximo 120 Kg	UNIDAD	1
11	Silla ejecutiva, diseño ergonómico, estructura elaborada en polipropileno inyectado, brazos fijos, asiento tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismo basculante con inclinación leve, palanca para ajuste de altura, soporta 100 kg. Garantía 6 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	1
12	CAMAROTE METALICO 90X190 camarote metalico de 90 cm x 190 cm. elaborado en tubo collo rold de 3 pulgadas calibre 20. tubo de 3/4 angulo: 1,1/2*1/8 dimensiones: 90cm x 1.190 cm altura 150 cm color: negro soldadura mig pintura electrostatica en polvo. tornillo zincado con tuerca. con 2 juegos de tablas.	UNIDAD	3
13	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR	UNIDAD	30
14	LIMPIADOR POTENTE DESINFECTANTE GALON 3000 CC	UNIDAD	30

15	BLANQUEADOR BLANCOX GALON X 3800 CC. NATURAL	UNIDAD	30
16	TRAPERO ENCABADO N.20 290GR CABO EN MADERA	UNIDAD	24
17	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA DE 1,40	UNIDAD	24
18	GUANTES DOMESTICO PAR AMARILLO TALLA 9	PAR	12
19	KIT DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRE según lineamientos INPEC 2025. *** (3) TRES - Máquina de afeitar (desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto con goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual. *** (3) TRES - (rollo, triple hoja, empaque individual 35 mts min, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hoja precortada que permita su fácil DESPRENDIMIENTO, ancho mínimo de la hoja 8.5 cm., color blanco) *** (1) UNA - Crema dental - triple acción, mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto, pasta / crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1450 de flúor), saborizante a menta. *** (2) DOS - Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura individual, peso: mínimo 125 gramos. *** (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante desodorante anti-transpirante, en gel y/o crema hombre, sobre tipo cojín con contenido de 8.5 g min, *** (1) UN - Cepillo dental, cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes. El kit se entrega empacado en bolsa individual	KIT	40

2. Realizar la entrega de los bienes antes relacionados anteriormente en el sitio que le sea indicado por el supervisor.
3. Asumir por su propia cuenta el transporte para la entrega de los bienes.
4. Realizar el cambio de los productos que se encuentren defectuoso o de mala calidad.

5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
37078	CONTRATAR EL SÚMINISTRO DE COLCHONETAS, ALMOHADAS, SABANAS Y SOBRE SABANAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	\$18.674.416,00
150-SIE-002-19	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	SUBASTA INVERSA	INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - 15 COMBITA	\$66.861.302

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$29.999.426)**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0280	2.3.2.02.02.009.010.004	30.000.000

Fijación del presupuesto:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TANQUE PARA AGUA CON TAPA CONICO 2000 LITROS	UNIDAD	1	\$ 1.875.900	\$ 1.875.900
2	MOSTACILLA CHECA CALIBRE 10 COLORES SURTIDOS BOLSA X 25 gr	UNIDAD	95	\$ 29.500	\$ 2.802.500
3	EDREDÓN (COLCHA) CON FUNDA Generico Referencia: S/R El edredón con el escudo del INPEC y Nombre del Establecimiento (EPMSC RIOSUCIO) bordado para cama sencilla. Material edredón y funda: Microfibra suavizado Medida: 1 metro x 190 con caída de 35 cm a cada lado y pie de cama 50 cm. Medida de la funda para almohada 50x70 cm, color azul oscuro.	UNIDAD	24	\$ 283.900	\$ 6.813.600
4	COLCHONETA: 80*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Mín. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece	UNIDAD	13	\$ 280.900	\$ 3.651.700



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.108-4

RIOSUCIO

	protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL			
5	COLCHONETA: 90*190*13cm TELA VINILICA, COLCHONETA INPEC 14cm, Espesor 14 cm., Espuma en una sola lámina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: Mínimo 120%, Dureza Mín. 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma, Color de la funda: Camel, Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L", Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento, Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios, Marquilla con las letras PPL	UNIDAD	16	\$ 312.900
				\$ 5.006.400



6	ALMOHADA: la tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. color de la funda: camel; material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC; medidas mínimas (35x70x8) cm; garantía un año	UNIDAD	16	\$ 20.190	\$ 323.040
7	SABANA Medidas: 120*220 cm • Doblado: Por los 4 lados (No encauchado) • Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos. • Color: Camel • Garantía de fábrica un (1) año. Pedido mínimo de 120 und. Este producto se entrega con marquilla donde especifica Marca, lote, número del establecimiento y características	UNIDAD	16	\$ 28.390	\$ 454.240
8	LOCKER 9 PUESTOS VERTICAL Fabricado en lamina Cold Rolled doblada en frio, zurrón en calibre cal. 24, cuenta con 9 compartimientos cada uno de 54*30*30 cm. 1 entrepaño zapatero, 3 columnas 3 filas, con manija plástica, porta rotulo y porta candado, soporte a piso plataforma metálica con 4 soportes en polipropileno de alto impacto, pintura en polvo aplicada electrostática de alta resistencia. Peso aprox. 59 kilos MEDIDAS COMPLETAS 180 X 93 X 30 CM, color azul	UNIDAD	1	\$ 1.578.900	\$ 1.578.900
9	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 63 PULGADAS CON ARCHIVADOR, forma de I con cajones y estantes de almacenamiento, escritorio de muebles de trabajo, estación de trabajo medidas 1,60 * 1,50 * 76 aproximadamente	UNIDAD	1	\$ 1.132.450	\$ 1.132.450



10	SILLA GERENCIAL Silla elegante con tapizado en cuero , con base en polipropileno pintado en color gris. Brazos fijos acolchados, pistón clase 2 ruedas Bifma Peso máximo 120 Kg	UNIDAD	1	\$ 702.900	\$ 702.900
11	Silla ejecutiva, diseño ergonómico, estructura elaborada en polipropileno inyectado, brazos fijos, asiento tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismo basculante con inclinación leve, palanca para ajuste de altura, soporta 100 kg. Garantía 6 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	1	\$ 317.700	\$ 317.700
12	CAMAROTE METALICO 90X190 camarote metalico de 90 cm x 190 cm. elaborado en tubo collo rold de 3 pulgadas calibre 20. tubo de 3/4 angulo: 1,1/2*1/8 dimensiones: 90cm x 1.190 cm altura 150 cm color: negro soldadura mig pintura electrostatica en polvo. tornillo zincado con tuerca. con 2 juegos de tablas.	UNIDAD	3	\$ 690.000	\$ 2.070.000
13	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR	UNIDAD	30	\$ 12.666	\$ 379.980
14	LIMPIADOR POTENTE DESINFECTANTE GALON 3000 CC	UNIDAD	30	\$ 17.970	\$ 539.100
15	BLANQUEADOR BLANCOX GALON X 3800 CC. NATURAL	UNIDAD	30	\$ 20.300	\$ 609.000
16	TRAPERO ENCABADO N.20 290GR CABO EN MADERA	UNIDAD	24	\$ 12.742	\$ 305.808
17	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA DE 1,40	UNIDAD	24	\$ 7.942	\$ 190.608
18	GUANTES DOMESTICO PAR AMARILLO TALLA 9	PAR	12	\$ 6.500	\$ 78.000



<p>19 KIT DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRE según lineamientos INPEC 2025. *** (3) TRES - Máquina de afeitar (desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto con goma, cabeza flexible o móvil, empaque individual. *** (3) TRES - (rollo, triple hoja, empaque individual 35 mts min, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hoja precortada que permita su fácil DESPRENDIMIENTO, ancho mínimo de la hoja 8.5 cm., color blanco) *** (1) UNA - Crema dental - triple acción, mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto, pasta / crema, presentación tubo plástico, componente tradicional (fluoruro de sodio: 0.10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1450 de flúor), saborizante a menta. *** (2) DOS - Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético, con fragancia y envoltura individual, peso: mínimo 125 gramos. *** (4) CUATRO - Desodorante antitranspirante desodorante anti-transpirante, en gel y/o crema hombre, sobre tipo cojín con contenido de 8.5 g min, *** (1) UN - Cepillo dental, cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes. El kit se entrega empacado en bolsa individual</p>	<p>KIT</p>	<p>40</p>	<p>\$ 29.190</p>	<p>\$ 1.167.600</p>
--	------------	-----------	----------------------	-------------------------

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO

\$
29.999.426

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por ocho (08) días desde la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal 2025.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos los proponentes deberán acreditar: Si es persona jurídica estar legalmente constituida y contar con objeto social que le permita la ejecución del objeto del contrato, de ser persona natural contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del objeto contractual, adicional a ello, ambas personas deberán demostrar experiencia en ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas con objetos similares que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que

deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la

persona natural proponente.

6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la .

necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)"

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega de los bienes, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, por que el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

14. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%	si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2	100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1	100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2	100%	si		x


11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2	100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


MARTHA ISABEL HERNANDEZ
Secretaría de Gobierno